



OFICIO N° 107040  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.38°/373

VALPARAÍSO, 16 de junio de 2025

Los Diputados señores HENRY LEAL BIZAMA y DANIEL LILAYU VIVANCO, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la publicación impresa del "Informe Anual 2024: Situación de los Derechos Humanos en Chile", detallando especialmente el total de ejemplares correspondientes, así como el costo asociado y modalidad de contratación, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS  
HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 32F3A5C51EB60B3D



**Valparaíso, junio de 2025**

**DE: HERNY LEAL BIZAMA; DANIEL LILAYU VIVANCO; H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA**

**A: INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

---

En virtud de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados de la República solicitamos oficiar al Instituto Nacional de Derechos Humanos para que informe sobre el costo presupuestario del Informe Anual 2024, entre otros requerimientos que se exponen a continuación:

El “Informe Anual 2024: Situación de los Derechos Humanos en Chile”, fue publicado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) en formato digital en la página web del organismo y en una edición impresa a color.

La ley en este caso establece la obligación de que diversas instituciones públicas difundan sus anuarios, pero no define específicamente si es en formato papel o digital.

Vemos que la mayoría de los organismos publican sus informes, anuarios, cuentas públicas y programas a través de sitio web institucional, por tanto, no existe razón suficiente para que el INDH emita ejemplares físicos del documento.



Resulta, por lo demás, paradójico que un órgano cuyo fin es velar por la protección de los Derechos Humanos imprima un anuario compuesto por más de 400 páginas, tapa dura y en papel especial, conducta que es contraria a la protección del Medio Ambiente cuya garantía es un derecho consagrado en diversos Tratados Internacionales y en nuestra propia Constitución Política de la República.

En base a lo anterior, solicitamos a usted la siguiente información:

1º Cuántos ejemplares o volúmenes físicos de la memoria anual se imprimieron y se imprimirán.

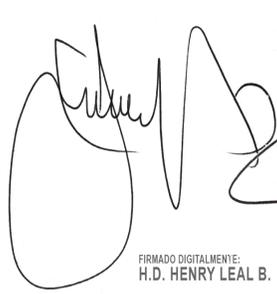
2º Costo de su confección.

3º A qué autoridades, organismos, personas naturales o jurídicas se les remitió.

4º Indique si la confección de los ejemplares físicos se adjudicó por trato directo, licitación pública o licitación privada.

**HERNY LEAL BIZAMA**  
**DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**  
**REPÚBLICA**

**DANIEL LILAYU VIVANCO**  
**DIPUTADO DE LA**

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HENRY LEAL B.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL LILAYU V.

